



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

COMISIÓN GENERAL DE CABILDOS INSULARES

Año: 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 10

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ANTONIO Á. CASTRO CORDOBEZ

Sesión núm. 10

Miércoles, 21 de abril de 2010

ORDEN DEL DÍA

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- 7L/PL-0022 De Actividades Clasificadas y Espectáculos
Públicos.



S U M A R I O

Se abre la sesión a las trece horas y ocho minutos.

7L/PL-0022 PROYECTO DE LEY DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Página..... 3

El señor consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad (Ruano León) interviene para presentar el proyecto del Gobierno.

Acerca de lo expuesto, manifiestan su criterio los señores presidentes de los cabildos insulares de El Hierro (Padrón Hernández), Tenerife (Melchior Navarro), Fuerteventura (Cabrera González), Gran Canaria (Pérez García), La Gomera (Curbelo

Curbelo), Lanzarote (San Ginés Gutiérrez) y La Palma (señora González Taño).

Los señores diputados Jorge Blanco (GP Popular), Barragán Cabrera (GP Coalición Canaria-CC) y Cruz Hernández (GP Socialista Canario) señalan el parecer de los grupos.

El señor consejero vuelve a tomar la palabra para referirse a las observaciones efectuadas por los oradores precedentes.

El señor presidente del Cabildo Insular de Tenerife y el señor Cruz Hernández hacen uso de sendos turnos de réplica, intervenciones a las que alude el señor consejero.

Se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y tres minutos.



(Se abre la sesión a las trece horas y ocho minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, señores presidentes de los cabildos, señores del Gobierno: muy buenos días.

Vamos a comenzar esta Comisión General de Cabildos, que en principio fue convocada con dos puntos del orden del día y que, bueno, la nueva reglamentación del Parlamento de Canarias hace que los informes anuales de los cabildos no se puedan ver hasta el segundo semestre del año. El único que lo había mandado es el Cabildo de Tenerife, es cierto, y por eso fue convocado. Ha llegado algún otro cabildo después, pero el Reglamento –y eso fue un descuido por el que les pido disculpas– obliga, el nuevo Reglamento, a que se vean todos el segundo semestre.

7L/PL-0022 PROYECTO DE LEY DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

El señor PRESIDENTE: Entonces solo hay un asunto en el orden del día, porque el orden del día fue modificado, y que es el informe preceptivo del proyecto de Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, que, a efectos del artículo 59 del Reglamento, lo debe ver la Comisión de Cabildos antes de que entre en el periodo de enmiendas.

Yo les iba a proponer cambiar un poquito el formato, dado el orden del día, y que fuera primero el Gobierno, que es lo que se suele hacer, incluso lo que se hace aquí normalmente, que el Gobierno presenta los proyectos de ley y luego se debaten. El Gobierno, por un tiempo de cinco o diez minutos –si al señor consejero le es posible–, luego les daríamos la palabra a los presidentes de los cabildos y al final intervendrían los grupos y cerraría otra vez el Gobierno. ¿De acuerdo? Cinco o diez minutos, sí.

El señor presidente del Cabildo de El Hierro me dijo que quería intervenir porque tenía problemas de tiempo. Yo creo que va a haber tiempo, señor Padrón, creo que va a haber tiempo.

Señor Ruano, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD (Ruano León): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos los señores, y señora, presidentes de cabildos insulares y a sus señorías.

En primer lugar, decirles que comparece este Gobierno, en el seno de la Comisión de Cabildos, justamente porque la nueva Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos establece un régimen jurídico absolutamente novedoso en

relación con la ley vigente del año 98 y principalmente por lo que representa de adaptación de este texto legal a la Directiva de Servicios.

De forma efectiva, cierto es que la propia conformación del procedimiento establece novedades importantes en el reparto competencial, básicamente entre la estructura insular y las estructuras municipales, pero está más motivado, dirigido o vinculado, justamente a la idea del régimen jurídico, del nuevo régimen jurídico, que en general se transforma el procedimiento, de forma que en la mayor parte de las ocasiones el sistema de autorización previa pasa a ser el de comunicación previa; por tanto, siguiendo el modelo de la directiva comunitaria.

En síntesis, lo que se busca es simplificar al máximo procedimientos y trámites de acceso a la actividad de servicios y su ejercicio; establecer una ventanilla única donde puedan realizarse todos los trámites y presentar las solicitudes de autorización, pudiendo realizar todo ello por vía electrónica, y eliminar los requisitos restrictivos existentes, así como los regímenes de autorización, los cuales solo se mantendrán si no son discriminatorios, están justificados por una razón de interés legal y si no basta una medida menos restrictiva. Es decir, este es el objetivo de la directiva y lo que viene a hacer el proyecto de ley, puede resumirse en, frente a la existencia de un único procedimiento para todo tipo de actividades clasificadas, lo que se hace es establecer una pluralidad de procedimientos, de tal manera que hay actividades, actividades muy comunes, muy habituales, que no requerirán un acto autorizador, sino que, básicamente, si se adecuan al planeamiento municipal, se solicita la correspondiente licencia y, una vez concluida, lo que se hace es una comunicación de haberse realizado.

En la génesis de este proyecto de ley, les puedo contar que el antecedente previo se produce gracias a una reunión que realiza el consejero insular competente del Cabildo de Tenerife conmigo, don Carlos Alonso, y algunos técnicos del cabildo tinerfeño, y a partir de ahí se gesta la idea de provocar la redacción de un proyecto de ley. Ello vinculado a su vez a la obligación que tenemos de producir la adaptación a la Directiva de Servicios, con lo cual se va provocando un proceso de elaboración del texto legal. Y en ese marco, después –y muy brevemente, como me ha pedido el presidente– informo de cuál ha sido la fase de relación y de comunicación con los cabildos.

En segundo lugar, el proyecto de ley destaca la profunda transformación que opera en el régimen jurídico. Como digo, se queda muy restringida la intervención de carácter general en lo que se refiere a la autorización previa y con carácter singular hay

dos circunstancias que van a motivar la autorización previa. Una, que por sus propias características objetivas o su emplazamiento la actividad que se va a desarrollar presente una incidencia grave o muy grave sobre factores por los cuales requiere que se clasifique como actividad, como actividad molesta, nociva, insalubre o peligrosa, que era la terminología anterior, y, en segundo lugar, que de producirse esa incidencia los efectos negativos que se producirían fueran irreversibles o difícilmente reversibles. Es decir, en esos supuestos se va a mantener el modelo actual que lleva la autorización previa y, por lo tanto, la intervención, en todo caso, de los cabildos en el procedimiento.

Con esta restricción, es decir, limitado a estos supuestos, lo que va a suceder, le entendemos, con la adaptación del proyecto de ley a la Directiva de Servicios, es que se producen tres ventajas relevantes: liberar de carga de trabajo a las corporaciones locales, agilizar la instalación y puesta en marcha de pequeñas actividades económicas, con el efecto liberalizador que ello tiene y con los efectos que produce en tiempos de crisis, y, en tercer lugar, reconducir la responsabilidad al propio facultativo autor del proyecto o certificante de la ejecución de obra y, en su caso, al colegio profesional cuando haya de producirse visado; es decir, que al final él asume, una vez ejecutadas... aquellas cuestiones que se considera que tienen menor nivel.

Bien es cierto que el proyecto de ley está muy vinculado, tiene una *vacatio legis* de seis meses, porque requiere un reglamento de desarrollo. Un reglamento de desarrollo que habrá que trabajar muy profundamente, sobre todo con los cabildos insulares, que tienen la –digamos– responsabilidad actual y el conocimiento, el conocimiento diario del conjunto de actividades y de la propia diversidad de actividades, porque no es lo mismo, pues, montar una panadería en un núcleo urbano que realizar, por ejemplo, alguna obra, por ejemplo, de extracción de áridos, que además lleva autorización ambiental integrada o cuestiones de esa naturaleza.

Por tanto, creemos que lo más importante inicialmente del proyecto de ley es el cambio de un procedimiento único, un formato único, que en general es complejo, a modelos distintos. Un modelo en donde las cosas más importantes van a seguir residenciadas en la actividad de los cabildos y las cosas menos importantes van a pasar a ser gestionadas por los ayuntamientos. Con la singularidad de que incluso puede darse que los ayuntamientos no tengan capacidad para poderlo hacer y en cuyo caso podrán convenir, podrán establecer convenios con los cabildos insulares, de cara a la realización efectiva de esa actividad. Sucede con la dispersión, con la atomización de municipios en Canarias, pues, hay municipios muy

pequeños que no tienen siquiera capacidad para resolver según el formato que estamos haciendo. Muchos otros, municipios grandes y medianos, tienen sobrada capacidad para realizar de forma general los procedimientos.

Finalmente, podía decirles que el nuevo texto articulado apuesta por el régimen de plazos cortos para la tramitación del procedimiento. Tres meses con carácter general, donde el silencio de forma general es un silencio positivo, y cinco meses cuando deba intervenir el cabildo. En la medida en que intervienen dos administraciones y los procedimientos son más complejos, cuando intervenga el cabildo porque la naturaleza de la actividad lo requiere, será el plazo más largo. Y el régimen generalizado, como digo, de silencio positivo automático, solo condicionado a que el informe de calificación emitido dentro del plazo para resolver no sea negativo; es decir, si el informe emitido en el plazo correspondiente es un informe negativo, el silencio positivo no opera.

Finalmente, el nuevo texto aborda una regulación expresa de situaciones especiales carentes de regulación normativa o desfasadas por la jurisprudencia, por ejemplo, requisitos exigibles a la apertura de actividades en edificios que están considerados fuera de ordenación o la coordinación procedimental con otras intervenciones sectoriales o locales, de tal manera que se excluye la necesidad de licencia municipal en actividades sujetas a autorización ambiental integrada o respecto de otras obras que tienen autorizaciones de carácter sectorial que conlleven un régimen de control medioambiental específico. Es decir, intentamos, de acuerdo con lo que la propia directiva establece, que no sucedan, no concurran distintas autorizaciones sobre una misma actividad. Intentamos trabajar sobre la idea de un único procedimiento.

Y finalmente, como digo, hay una *vacatio legis* de seis meses, porque lo importante es que este marco sea un marco válido, sólido, pero que al final el desarrollo puntual se haga, de común acuerdo con los cabildos, el reglamento correspondiente.

En el trámite previo de consultas a los cabildos, dada la incidencia importante que este proyecto de ley tiene en esa actividad, en actividades clasificadas... Piensen que la Ley del 98 parte del modelo de los años 60, es decir, el mismo régimen de la ley canaria es el régimen genérico que existía en las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas de los años 60 y el propósito del proyecto de ley es un cambio absoluto en ese modelo y, por tanto, era requisito necesario tener esos encuentros.

De tal manera que puedo clasificar la actividad de consulta con los cabildos en dos fases. Hay una primera fase en la cual se reúnen técnicos de los cabildos de Lanzarote, El Hierro, Fuerteventura, La Palma y Gran Canaria y presentan un conjunto

de alegaciones, inicialmente sobre el contenido, y finalmente se produce un encuentro entre esos técnicos y técnicos de nuestro departamento y de la propia redacción, la asistencia que teníamos, y se produce un ámbito de encuentro en general bastante relevante. De tal manera que, en general, podíamos detallar, en relación con el primer informe, cuáles fueron las cuestiones que se recogieron.

Y, finalmente, comentar que se produjeron después, en una segunda fase, alegaciones explícitas de los cabildos de La Palma, de Tenerife y de Gran Canaria y en general todas ellas, en esa segunda fase, fueron recogidas, sin perjuicio de lo cual, pues, como es una cuestión que va a texto articulado y a cuestiones de carácter general, pues, creo que se puede entrar sobre ello. En el formato de la comisión es difícil poder entrar en detalle en esas cuestiones, pero lógicamente el Gobierno está en disposición de contestar no solo las preguntas de sus señorías sino también las diferencias que pueda haber en relación con el proyecto de ley, el texto final del proyecto de ley, no el texto primitivo, y las alegaciones realizadas por los cabildos insulares.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor consejero, señor Ruano.

Abrimos el turno de los cabildos. Había pedido la palabra en primer lugar el presidente del Cabildo de El Hierro, don Tomás Padrón.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO DE EL HIERRO (Padrón Hernández): Señorías, señor consejero, presidentes de los cabildos.

Se somete hoy aquí, para un debate en el aire, la modificación de una ley, la de Actividades Clasificadas, y escuchando al consejero sobre las excelencias de la misma con respecto a los cabildos, yo, como en el programa este de televisión, “yo me quedo bobo”.

Hemos comparado la actual con la nueva y esta ley para nosotros, desde lo que hemos analizado en El Hierro, es un pellizco más a las competencias atribuidas hasta ahora a los cabildos en esta materia, como también –hay que recordar– se hizo en su día con la Ley de Medidas Urgentes, con la Ley de Comercio y con la Ley de Ordenación del Turismo, y con las que se están en estos momentos fraguando: la de Regulación del Sector Eléctrico, la de Parques Nacionales y la de Función Pública. Todas ellas, la que se trae hoy, las que se han aprobado y las que próximamente se pretenden aprobar tienen, desde nuestro punto de vista, un denominador común: colocar barrenos político-administrativos en los cimientos de los cabildos insulares. Y todo ello sin un debate profundo previo sobre la organización político-administrativa de Canarias, sobre su orden competencial y sobre la financiación para desarrollar estas competencias. Es cierto que últimamente, en

enero, con presión, se ha constituido una comisión para que, con mucha premura, no salga en esta legislatura.

Si la ley que hoy se trae aquí trata de agilizar, de ahorrar costes y de descentralizar, camina, desde mi punto de vista, en sentido contrario: centraliza y tutela a sus hijos descarriados en las islas, crea o creará más centros técnico-jurídicos para ejercer la competencia y será más lenta en el trámite al recorrer más administraciones. Y me refiero, entre otros, pues, al artículo 27.3, sobre las discrepancias; al artículo 25.6, sobre el Gobierno, mediante decreto, determinará cuáles son las actividades clasificadas; sobre la potestad sancionadora, etcétera, etcétera, para no alargarme.

Señores diputados, señores del Gobierno, estamos en crisis y en marejada económica profunda, como todos saben. La situación yo creo que merece entendimiento entre todos, aunque ese entendimiento sea puntual y estemos también en vísperas. Con leyes centralizadas como esta y más costosas entiendo que no llegaremos a nada.

En Hacienda nos vapulearon antes de ayer de una manera descarada y hoy observamos cómo el propio consejero ya nos da un aviso, dentro de los medios de comunicación, sobre el abroche de cinturón. Cinturón que no se abrocha nadie y nosotros ya tampoco no nos podemos abrochar porque nos quitaron el cinturón hace tiempo.

Con los recursos económicos se está jugando, de los cuales los cabildos son también titulares, y parece, en esas reuniones y en esos mensajes por los medios de comunicación, que nos perdonan la vida económica. Es posible que no sea la solución total lógicamente a todos nuestros males actuales, pero sí podría haber ahorro y sí sería un gesto grande para los que más problemas tienen adelgazar el Gobierno a cuatro consejerías, en vez de a ocho, como le escuché al señor Spínola; revisando la Ley de Sedes, ahora duplicadas, y derogándolas en el futuro, porque no hay derecho a que cinco islas del territorio canario no tengan derecho a ser sede de algo.

Sobre las actividades clasificadas, que es lo que nos ocupa, solicito al Parlamento que sea devuelto al Gobierno y discutamos con el texto alternativo que presentamos en su día, consensuado por los cabildos y remitido al Gobierno. El reglamento al que se hace mención ya tenemos la experiencia de que se pone en la ley y se viene a desarrollar dentro de 10 o 15 años o casi nunca. Por lo tanto, señores diputados, tengan en cuenta los planteamientos que estamos haciendo, analícenlos, y al Gobierno que intente consensuar esta ley, porque los cabildos o por lo menos el Cabildo de El Hierro no está en disposición de aceptar más disminución de las competencias transferidas por ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Seguimos entonces el turno que normalmente establecemos. En primer lugar o a continuación el señor presidente del Cabildo de Tenerife, señor Melchior Navarro.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Muchas gracias, presidente. Gracias a todas las diputadas y diputados aquí presentes, a mis compañeros de cabildos.

Nosotros presentamos alegaciones en tiempo y forma a este proyecto de ley. Me pareció entenderle al consejero del Gobierno que habían sido aceptadas las alegaciones, pero esas no son mis noticias ni lo que tengo aquí; algunas sí y otras no. Y, por lo tanto, me voy a ceñir a las que entiendo que no fueron aceptadas y que son importantes. Incluso de las que no son muy importantes me ahorro el comentario.

En primer lugar, pues, desde luego en todo lo que sea incremento de agilidad y de simplificación, pues, cuentan con el apoyo yo creo que no solamente del Cabildo de Tenerife sino de todos los cabildos y de todas las corporaciones locales. Ahora, eso no tiene que llevar consigo la merma de garantías de los más directamente afectados. Por eso el Cabildo de Tenerife, pues, considera que lo que el anteproyecto de ley contempla del silencio administrativo positivo es muy arriesgado, y mucho más arriesgado para actividades, ya no solamente las molestas, sino actividades peligrosas, insalubres y nocivas. Es decir, yo creo que en eso hay que tener mucha cautela. Y puede haber silencio administrativo negativo, ya no solamente el positivo, que no lo exista para los cuatro tipos de actividades, sino negativo, si no hay contestación en las insalubres, en las nocivas y en las peligrosas. En las molestas, a lo mejor, pues, es cuestión de verlo.

En segundo lugar, las competencias de los cabildos y la división de competencias en ayuntamientos, municipios mayores de 15.000, mayores de 50.000, entre 15.000 y 50.000, menores de 15.000, etcétera, y en lo que me pareció oír que los ayuntamientos tienen los medios personales y técnicos suficientes para poder ejercer las competencias. Yo solamente digo: “ojalá que así sea”. Yo no las conozco. Puede ser que haya algún municipio que los tenga, algún ayuntamiento que los tenga, o dos o tres, pero desde luego estoy seguro de que son menos del 10% los que pueden ejercer, con esa responsabilidad que yo creo que es el espíritu también de todos los parlamentarios, que se ejerza lo que es el control de las actividades molestas, insalubres, peligrosas... –y no me acuerdo de cuál era la otra–.

En tercer lugar, la resolución de las discrepancias. Me parece, vamos a llamarlo muy simplista, muy simplista, y desde luego yo creo que incluso ofensivo para los cabildos. Es decir, que si el cabildo dicta una resolución determinada y el ayuntamiento no está de acuerdo, pues, resuelve el Gobierno de Canarias. Yo creo que no. Yo creo que hay que motivar, hay que recurrir, hay que hacer, pues, un recurso de alzada, hay que sentarse, pero no resuelve el Gobierno de Canarias. ¿Por qué?, ¿por qué va a resolver el Gobierno de Canarias ante una discrepancia? Pues entonces yo creo que todo lo anterior sobra, porque siempre puede haber una discrepancia y entonces, pues, resuelve una... En concreto dice aquí: “resolverá con carácter vinculante la Administración autonómica o el órgano a determinar”. Yo creo que eso es muy peligroso.

Y en cuarto lugar, también en el tema de la denuncia de mora, en el que pone –la alegación nuestra, referente al anteproyecto de ley– que, si transcurridos tres meses de la recepción de la documentación, el cabildo, no se hubiera remitido el expediente por su calificación, este podrá proceder a emitirla de oficio, comunicándolo al interesado y al ayuntamiento. Yo creo que no se puede, yo creo que la denuncia de mora debe emitirse por precisamente esa denuncia, que es del interesado, no por haber pasado tres meses.

Yo creo, en definitiva, que este anteproyecto o este proyecto de ley, pues, tiene muchas cosas que mejorar y muchas cosas esenciales que mejorar. No nos olvidemos de que los cabildos llevan ejerciendo las actividades, las actividades clasificadas, pues, hace ya, si no recuerdo mal, pues, 14 o 15 años o quizás más. Tenemos una experiencia, se han agilizado los expedientes, y que, por lo tanto, se ha de contar mucho más con lo que ocurre, los problemas día a día, las discrepancias, las peligrosidades o nocividades de cada una de las actividades. Todo eso sin perder de vista, que es en lo que más estamos de acuerdo con el Gobierno o con el proyecto de ley, que se agilice y que se simplifique, pero desde luego eso no es a costa de arriesgar en una actividad de ese tipo, que puede ser muy peligrosa o muy nociva o muy insalubre para los demás ciudadanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Ricardo Melchior.

El señor presidente del Cabildo de Fuerteventura, señor Cabrera.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (Cabrera González): Buenos días, señorías, compañeros.

Bien. En la línea que se ha planteado, y teniendo en cuenta lo que ha dicho don Tomás Padrón, es una forma de ir perdiendo competencias, de las competencias que tienen los cabildos transferidas, a través de decreto y, a pesar de ello, por un acto de responsabilidad, hemos participado en el trabajo conjunto con el Gobierno de Canarias. Hemos elaborado un documento conjunto, los siete cabildos, donde hemos hecho propuestas. Que yo sepa, son pocas o casi ninguna las que se nos han tenido en cuenta.

¿Y qué es lo que planteamos, de forma resumida, los siete cabildos?: simplificación de los trámites, reducción del tiempo de tramitación de los expedientes, favorecer un procedimiento abreviado para las actividades de poca entidad y la elaboración de los anexos con actividades exentas, de actividades de procedimiento abreviado, etcétera.

Ya en el anteproyecto de ley que nos presentó el Gobierno no se recogía nada de lo que nosotros habíamos dicho y en este proyecto de ley entiendo que muchas de las cosas que se plantean dejan a los cabildos prácticamente sin competencias, con poco trabajo que hacer en esta materia en el caso concreto de Fuerteventura. Dependiendo del número de habitantes, en más de 15.000, serán los ayuntamientos quienes tramiten sus expedientes. Es decir, en el caso de Fuerteventura solo serán Betancuria y Tuineje los municipios donde el cabildo tendrá que tramitar esos expedientes. Un posterior decreto será quien va a regular las actividades que seguirán tramitando los cabildos. Ese decreto afecta en torno a unos 30 artículos, entre artículos y apartados. Quiere decir que prácticamente la ley será inoperativa hasta que se haga el decreto.

Los cabildos tramitarán actividades clasificadas que afecten a más de un municipio. Eso en la realidad es prácticamente nada, porque es difícil, en los 11 años que llevamos tramitando este tipo de competencias, no se nos ha dado en el caso de Fuerteventura ni una sola vez.

Se quita la posibilidad de subrogación de los cabildos, que era una herramienta que estaba ahí, que nunca es agradable aplicar, pero que en el caso de Fuerteventura la hemos tenido que utilizar en dos ocasiones por denuncias de los propios vecinos y ha resuelto la demanda vecinal en ese momento. Y se pierde la capacidad de inspección de los cabildos, pues solo pueden ejercerla, esa capacidad de inspección, quienes dan las autorizaciones.

En la propuesta que los cabildos hicimos, insisto, aun aceptando que nos están quitando

competencias... Y en un acto de irresponsabilidad, si se quiere, dice, "bueno, nos quitan problemas y que sean los ayuntamientos". En los 11 años, en los 11 años en que tenemos estas competencias, los ayuntamientos, más del 80% de los trámites que pasan a través de ellos en temas de actividades clasificadas y temas de lo que la ley acoge, vienen con problemas que tenemos que subsanar nosotros. Y por una sencilla razón: porque los ayuntamientos no tienen personal dedicado al 100% a esta materia. Es decir, les estamos pasando competencias a los ayuntamientos a través de esta ley pero sin poner los medios ni humanos ni económicos para que la puedan aplicar. Por tanto, va a repercutir de una forma especial en los ciudadanos.

Entiendo, a no ser que me digan lo contrario, que, bueno, la experiencia de 11 años de los cabildos nos llevó a plantearles que en el documento de la ley deberían recogerse todos los defectos en la estructura de la propia ley, el contenido amplio de la ley, que deja para desarrollarse en el reglamento. Eso nos va a generar más problemas.

Las competencias de los cabildos insulares, que se quedan prácticamente vacías. No mejora el trámite administrativo, entendemos, con los borradores que tenemos nosotros, y entendemos que es incomprensible, bueno, pues, hacer la referencia de una ley del año 2009 con un nomenclátor del año 1961, 48 años después.

Se detectan errores demasiado importantes para que se pueda aprobar una ley de estas características y entendemos que, bueno, aun a riesgo de perder competencias, debemos intentar que esas competencias, si las tienen los ayuntamientos, tengan los medios para poderlas aplicar. De no ser así, bueno, pues, podemos tener un caos; o de no ser así, lo que harán los ayuntamientos es acogerse a ese artículo de la ley y decir, "bueno, pues, que los cabildos sigan desarrollando la ley". Es decir, no tendremos competencias pero tendremos que desarrollarlas para poder atender a los ciudadanos. Con un déficit que tenemos en las competencias transferidas, si ahora, a partir de que se apruebe esta ley, tampoco vamos a recibir apoyos económicos, porque esa competencia ya no va a estar en los cabildos y los ayuntamientos a su vez van a pedirnos que las mantengamos nosotros, la situación, lejos de mejorarse, se empeora para los cabildos y para los ciudadanos de cada isla.

La señora VICEPRESIDENTA (Tavío Ascanio): Tiene la palabra el presidente del Cabildo de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (Pérez García): Muy buenos días, o tardes, señora presidenta. Señoras y señores.

Yo me sumo completamente, para no ser prolijo en el informe, a lo expuesto por quienes me antecedieron en la palabra: por el presidente del Cabildo de Tenerife, de El Hierro y de Fuerteventura. Simplemente, en la misma línea de intentar ir poco a poco convirtiendo a los cabildos insulares en nada, expusimos, en su día expusieron los representantes de los cabildos, propuestas desde cada uno de ellos y desde luego propuestas en común.

Elogiábamos los propósitos, decíamos que eran loables, que contenía en su día el anteproyecto de ley, de intentar una mayor agilización de cara a los administrados para obtener las licencias de actividades clasificadas y, asimismo, también entendíamos adecuada la aparición de los ayuntamientos como beneficiarios, lógicamente, de este proceso descentralizador. Sin embargo, expusimos, y seguimos manteniendo, que no se puede estar de acuerdo con el tratamiento que se le da a la figura de los cabildos insulares. De manera indirecta se procede a eliminar cualquier protagonismo de los cabildos, insisto, como instituciones moderadoras y garantistas, en relación a actitudes que puedan perjudicar, lógicamente, a los ciudadanos en sus relaciones con los municipios. Creemos que es compatible, y daría incluso mayor consistencia al objetivo que se pretende con esta adaptación de la ley del 98 a los principios elementales de una Administración moderna, que los administrados continúen teniendo la seguridad jurídica y la protección con la figura de los cabildos insulares, en el ejercicio de determinadas competencias que, a día de hoy, entendemos, han demostrado notable eficacia y funcionalidad, como la facultad inspectora y de la subrogación, en caso de inactividad municipal.

Insisto incluso en lo dicho con respecto al artículo 27.3: el elemento que se introduce aquí evidencia una profunda desconfianza sobre esta otra pata de nuestra Administración supralocal y autonómica, que son los cabildos insulares. Nuestros cabildos son instituciones de gobierno insular, al igual que los ayuntamientos lo son en cada uno de sus municipios y el Gobierno de Canarias lo es en el ámbito de la comunidad autónoma. Creo que el fenómeno de descentralización que aquí se intenta llevar a cabo no debería llevar consigo que los cabildos dejen de tener, en el marco de la aplicación de esta ley, su verdadero protagonismo y el ayuntamiento, sin lugar a dudas, el suyo, que es muy importante, como institución más cercana al ciudadano.

La señora VICEPRESIDENTA (Tavío Ascanio): Tiene la palabra el presidente del Cabildo de La Gomera.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Buenas tardes, señora presidenta. Señorías.

Yo voy a ser breve, pero, en primer lugar, quiero compartir todas las afirmaciones que han hecho los compañeros presidentes de cabildos que han intervenido en este momento, pero quiero hacer referencia, para corroborar la posición del Cabildo de La Gomera, a algunas referencias hechas por el señor consejero en lo relativo a su afirmación respecto a que “las cosas más importantes –leo textualmente, señor consejero–, las cosas más importantes van a estar residenciadas en los cabildos”. Realmente esto es teórico pero en la práctica no es así, y no porque los cabildos canarios, como ya se ha señalado, tengamos interés en residenciar una competencia en el marco del anteproyecto de ley que ahora se plantea, porque, en definitiva, estamos pidiendo un nuevo marco competencial en nuestra comunidad autónoma, y es para que, en definitiva, los ciudadanos se beneficien de las competencias en el marco en el que mejor estén distribuidas. Pero lógicamente estamos asistiendo, en el ámbito parlamentario y, por tanto, a propuesta del Gobierno, a una serie de cuerpos legislativos donde al final lo que se ve –y queda perfectamente palpable con el ejemplo que acabo de señalar– es que el Gobierno tiene una tendencia cada vez más acentuada a dejar a los cabildos canarios en una situación prácticamente desnuda.

Y, miren, concretamente, en lo relativo al anteproyecto de ley que ahora se tramita, la opción de los cabildos canarios es meramente residual. Por lo tanto, la afirmación del Gobierno de que efectivamente se trata de un marco competencial en el que los cabildos canarios tienen definidas sus competencias no es real.

En segundo lugar, quiero señalar que en la consulta, efectivamente, que se ha hecho, en sus trámites correspondientes, a los cabildos canarios se ha hecho un trabajo técnico y se ha hecho también un trabajo de participación de los cabildos, tal y como se ha señalado, pero no se recogen absolutamente para nada las aspiraciones que en ese marco se definieron.

Y siempre estamos buscando la agilidad y la simplificación de estas actividades, que indudablemente van a repercutir en el ámbito de los ciudadanos, e inclusive sabiendo que la directiva europea que obliga en este caso pretende conseguir un efectivo mercado interior; mercado interior y además simplificar al máximo los procedimientos

y los trámites de acceso a actividades y servicios de estas actividades. Que yo creo que no lo logra, no lo logra.

Por esa razón quiero señalar, quiero señalar también el artículo 27.3, que me parece que es significativo y los presidentes de cabildos también han hecho referencia a él. Cuando se trata de resolver una discrepancia en el marco de la isla entre un ayuntamiento y el cabildo respectivo, sea cual sea la isla de que se trate, fíjese la apetencia del Gobierno que lo lleva a un órgano nuevo, que yo no sé si existe en el ámbito de la comunidad autónoma pero que se crea para resolver una discrepancia que se pueda suscitar en el marco insular. ¿Con esto se trata de simplificar y de agilizar? Muy al contrario: yo creo que el cabildo respectivo tiene precisamente, en ese caso concreto y en otros muchos, pero en ese caso la capacidad, la proximidad y la experiencia para resolver. Esto pone de manifiesto también una tendencia, indudablemente, del Gobierno a residenciar de nuevo la competencia en su seno, cuando realmente se está olvidando de que a los cabildos canarios, en una trayectoria de largos años ya, se ha producido un proceso de descentralización de competencias, que lógicamente es conveniente no solo no minimizar sino reforzar. Estamos hablando de situaciones que lógicamente pueden ser de muy fácil respuesta.

Y, por último –también lo señaló el señor consejero en su intervención–, remiten muchas cosas al desarrollo reglamentario y se dice también para hacerlo de acuerdo con los cabildos. Yo personalmente, como presidente del Cabildo de La Gomera, permítanme que tenga dudas. Si en la tramitación de la ley nos han dejado con competencias residuales, ¿cómo es posible que ahora, en el desarrollo reglamentario, que no sabemos si tardará, como ha dicho el presidente del Cabildo de El Hierro, 10, 15, 20 o no se sabe cuánto...? Pero si ahora, en el cuerpo de la ley, no aparecen los cabildos reflejados en respuestas tan importantes como las que acabo de señalar, dudo mucho de que también se tenga a la hora de hacer el desarrollo reglamentario.

Por esa razón, expreso mi desacuerdo con el contenido del anteproyecto de ley, pido la devolución al Gobierno y que lógicamente sea estudiado con mucha más conciencia del fondo, del contenido de la ley y que lógicamente sean atendidas algunas, no digo ya las peticiones de los cabildos canarios para tener, de una forma egoísta, competencias residenciadas en los mismos, sino para procurar responder con eficacia y con agilidad a los planteamientos en materia de actividades clasificadas, como se pretende en la ley. Que me parece que sacarlas más allá del marco del ámbito insular, por la apetencia de residenciar nuevas competencias en el Gobierno, me parece un disparate.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Casimiro Curbelo.

El señor presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, señor San Ginés, don Pedro.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (San Ginés Gutiérrez): Gracias, señor presidente. Señorías, buenas tardes.

Bueno, desde el Cabildo de Lanzarote nosotros no tenemos por qué dudar y reconocemos, probablemente, la voluntad del Gobierno de efectivamente cumplir con el objeto de esta proposición de ley, las bondades que persigue en cuanto a la simplificación y agilización de los trámites administrativos.

Dicho eso, dicho eso, y más allá de lo que aquí se ha puesto sobre la mesa, sobre la sustracción de competencias, que no creemos que en sí mismas sean ni buenas ni malas, depende, depende de cómo se instrumenten –ya se ha puesto aquí también sobre la mesa–, y más allá de que yo sí que comparto que efectivamente en este momento las capacidades de los ayuntamientos probablemente sean menores de las que tenemos los cabildos... Aquí se ha hablado de los esfuerzos de consenso, que tampoco dudo de que se hayan hecho. Se han mantenido esas reuniones y ha habido alegaciones. Reuniones de trabajo por una parte con cuatro cabildos, con tres; la propia Fecai hizo en su día sus aportaciones. Decía el consejero que prácticamente estaban todas recogidas. Esa no es la información que nosotros manejamos. Sin ir más lejos, hoy se nos ponía un informe sobre la mesa, un técnico de uno de los cabildos, que decía justo todo lo contrario, ¿no?, que no se recoge nada de lo aportado por los cabildos. Y yo estoy convencido de que ni lo uno ni lo otro. No quiero entrar en detalles, algunos de mis compañeros sí que han entrado en algunos de los detalles y yo he comprobado in situ que al menos algunas de ellas, importantes, no lo están. Es muy probable que otras sí. E insisto en que también en las alegaciones de algunos de los cabildos se reconocen muchas de las bondades de la propuesta.

Lo que quiero decir es que participar en el desarrollo reglamentario, tal y como se nos invita, sí, por supuesto, creo que es nuestra obligación, pero atender a las alegaciones que se han hecho tanto de los cabildos como de la Fecai, también.

Devolver el texto, no lo sé, la verdad es que desconozco cuál es el trámite, pero desde luego tomar más en serio esas consideraciones de los cabildos, sí. Usted, señor consejero, ya ha expresado su voluntad, aun a día de hoy, de atender a las sugerencias y a mí me gustaría creérmela, y de hecho me la creo. Solo si eso no fuera

posible, a lo mejor sí es procedente solicitar su devolución. Pero es que entre aceptar todo, lo que han propuesto los cabildos, y no atender nada hay una gran diferencia. Como le decía, seguramente la verdad está en medio y con toda seguridad aún no se han hecho los esfuerzos suficientes, por lo que aquí se está poniendo de manifiesto sobre la mesa. Por eso yo le conmino a que se hagan no solo las reuniones que sean pertinentes, como ya se han hecho, sino que además se atiendan, y se atienden modificando en alguna medida el articulado de la ley.

Yo expreso mi desacuerdo también, pero confío en que el acuerdo sea posible y creo que no se dan las condiciones si el texto se mantiene tal cual.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Pedro San Ginés.

La señora presidenta del Cabildo Insular de La Palma, señora González Taño.

La señora PRESIDENTA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (González Taño): Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

En relación con este anteproyecto de ley, decir que todos somos conscientes, todos somos conscientes de la importancia que están teniendo los informes relativos a actividades clasificadas, sobre todo, aquí se habla también de espectáculos públicos, pero sobre todo la parte de actividades clasificadas, el problema que nos está generando en relación con la generación de actividad económica. Muchas veces hay que reconocer la lentitud que estamos teniendo las administraciones en relación con la emisión de estos informes y que en cierta medida, por nuestra lentitud, estamos ralentizando, entre todos, la actividad económica que se tiene que producir de una manera ágil. Por tanto, vaya por delante que el objetivo de esta ley parece un objetivo positivo, un objetivo que en principio es bueno, para lograr que a través de un informe no paralicemos durante muchos meses o incluso años en algunos casos el inicio de una actividad económica, sobre todo en los tiempos que corren. El que un empresario quiera poner en marcha una actividad y nosotros se la paralicemos durante muchísimo tiempo está claro que es un objetivo no deseable. Por tanto, vaya por delante que consideramos, desde luego, desde el Cabildo Insular de La Palma, que la iniciativa de poner en marcha una reforma de la normativa sobre actividades clasificadas es loable y es de agradecer que esa iniciativa venga por parte del Gobierno de Canarias.

Yo creo que desde ese punto de vista es por el cual, desde un principio, y tal y como aquí se ha

comentado, se ha producido una colaboración por parte de los técnicos de los cabildos en lograr ese objetivo común, que se lograra una agilidad en los trámites administrativos, sobre todo, como digo, en lo que se refiere a actividades clasificadas.

Una segunda cuestión es si realmente el objetivo se consigue de la forma en la que está planteado y si realmente con ese posible traspaso de competencias estamos yendo al objetivo que buscamos. Tal y como está planteado este anteproyecto de ley, se hace, parece que se hace una distribución de competencias nuevas, que reparte competencias entre los cabildos, los ayuntamientos y el propio Gobierno, que se reserva una especie de potestad aclaradora de conflictos o resolutoria de conflictos. Por tanto, está produciendo un cambio en el sistema de competencias en materia de actividades clasificadas, que es probablemente lo que nos ha llevado a este debate que estamos teniendo aquí hoy entre los cabildos y el Gobierno.

Los cabildos y los ayuntamientos, las instituciones locales, nos hemos quejado muy a menudo de que se producen cambios de competencias legislativas en leyes que no vienen acompañadas de una ficha financiera y que, por tanto, a través de una especie de puerta de atrás, muchas veces nos encontramos con competencias que tenemos que asumir sin tener los medios para ello. Este es, para nosotros, pues, en nuestro caso entendemos, el Cabildo de La Palma, que es uno de los casos que se plantean. Con independencia de que podamos valorar el hecho de que algunas cuestiones que tienen que ver con las actividades clasificadas puedan residenciarse en los ayuntamientos, entendiendo que eso pudiera entenderse como una forma de agilizar los trámites, lo cierto es que, en primer lugar, como no se conoce el desarrollo legislativo de esta ley por anticipado, se nos generan enormes dudas sobre cuál va a ser finalmente la distribución de competencias, porque a la hora de la verdad no es esta ley la que está estableciendo qué es lo que va a hacer cada uno, es un decreto posterior del Gobierno que no conocemos, y que, por tanto, no sabemos hasta qué punto va a llegar ese vaciado de competencias de los cabildos y esa transferencia a los ayuntamientos. Aquí no podemos hoy decir realmente, con la ley en la mano, si eso se va a producir o no.

Y, por tanto, entienda, señor consejero, que probablemente por eso los cabildos estamos disconformes con esa situación, con que no sabemos realmente... Vemos que se está produciendo un vaciado de competencias, no sabemos a qué se dirige y sobre todo, y sobre todo, estamos residenciando unas competencias en los ayuntamientos. Está planteándose que sea en ayuntamientos de más de 15.000 habitantes

y capitales de provincia, y capitales, me parece que ponía capitales de isla. Entonces no sabemos si esos ayuntamientos en estos momentos tienen capacidad para llevar a cabo estas competencias. De no ser así, estaríamos complicando aún más la situación actual. Mientras que los cabildos, como se ha dicho aquí, llevan alrededor de 12 años tramitando este tipo de expedientes, tienen personal cualificado, tienen personas que pueden sacar adelante los proyectos y en estos momentos lo que necesitamos es lograr esa agilidad para que los cabildos pudieran hacer ese trabajo, a la hora de la verdad desconocemos –y es la incertidumbre que se nos produce–, desconocemos si, primero, qué actividades van a llevar los cabildos y cuáles los ayuntamientos y, en su caso, si los ayuntamientos van a ser capaces de llevar a cabo esas tareas. Con lo cual, si los ayuntamientos finalmente no son capaces o no tienen medios para poder desarrollar estas actividades, dado que no tienen una ficha financiera, nos vamos a encontrar con una posible reversión de esas competencias a los cabildos, lo cual complica bastante el sistema.

Por tanto, yo creo que en estos momentos, y dado que el objetivo de la ley es loable, que yo creo que debemos compartirla porque tenemos quejas todo el mundo de la lentitud que estamos teniendo con este tema, sí creo que cabe la posibilidad de producir una reflexión en el seno de este Parlamento –y creo que para eso se abren los trámites oportunos– de si realmente estamos yendo a una distribución competencial óptima para el objetivo que pretendemos.

Eso es lo que se refiere a actividades clasificadas. Por tanto, compartir el sentir general de la desconfianza que nos produce este anteproyecto de ley, porque está vacío, desde el punto de vista de qué es lo que vamos a hacer cada uno, en lo que se refiere a actividades clasificadas.

Y, si me permiten, una nota breve sobre el tema de los espectáculos públicos, sobre el que pasamos un poco de puntillas en esta exposición, pero que yo creo que es importante decir algo sobre esto. Decir que en relación con la materia de espectáculos públicos los grupos parlamentarios en el trámite de esta ley deberían ser especialmente cuidadosos en relación con la regulación futura que les vamos a dar a los espectáculos públicos. Hoy en día hay cada vez un mayor grado de exigencia sobre las administraciones locales, insulares, sobre el propio Gobierno de Canarias, en relación con la regulación de los espectáculos públicos. Como es lógico, la sociedad va avanzando y cada vez tenemos mayores dificultades para organizar un evento y para dar seguridad en ese evento, pero en estos momentos creo que existe un cierto desconcierto en lo que son fiestas populares y esto nos está

generando una gran cantidad de problemas sobre la regulación de las fiestas. Yo les puedo contar una anécdota pero que es verídica: en una fiesta en Garafía –todos saben que Garafía es un municipio pequeño–, en una fiesta en Garafía con una enorme tradición, nos encontramos con una intervención de agentes –equivalentes a la Unipol, no sé cómo serán– acompañando a inspectores de Trabajo, a inspectores de Sanidad, en una fiesta popular, para inspeccionar una fiesta con una enorme tradición y que realmente tiene un uso tradicional, una forma de desarrollarse, que yo muchas veces pienso si realmente con todo lo que estamos haciendo no estamos poniendo en peligro muchas veces nuestras fiestas populares al introducir elementos que reglamentariamente pueden ser correctos pero que a la hora de la verdad quizás son excesivos para el objetivo que se pretende en una verbena o en una fiesta de cierta entidad.

Por tanto, nos centramos mucho sobre las actividades clasificadas; me gustaría que el Parlamento no pasara de puntillas sobre el tema de espectáculos públicos y que se pudiera aprovechar esta ley para regular de una vez por todas estas actividades actividades, darles seguridad jurídica a las fiestas populares y que, por tanto, un ayuntamiento, un cabildo, una comisión de fiestas formada por vecinos, sepa exactamente lo que tiene que hacer para hacer una fiesta sin meterse en problemas y que, por tanto, no entorpecamos las actividades que en este momento se están desarrollando en nuestros pueblos.

Por tanto, y como conclusión, decir que desde luego la iniciativa per se de esta ley es loable, pero que desde luego creo que tenemos que hacer todavía un camino de diálogo y de consenso para que no se produzca un vaciado de competencias de los cabildos en favor de algo que no sabemos lo que es y que lo que podemos lograr es todavía una mayor maraña normativa si no lo hacemos adecuadamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora González Taño.

(Fallo en la megafonía.)

Sí, no, estábamos diciendo que el formato es que ahora son los grupos y que luego el Gobierno les responderá a los grupos y a los cabildos, lógicamente, o a los cabildos y a los grupos. No obstante, le había dicho al Gobierno que si quería intervenir ahora y no después, pero lo lógico es que intervenga después.

Entonces entramos en el turno de grupos parlamentarios, señorías.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Jorge Blanco, don Miguel.

El señor JORGE BLANCO: Muy bien. Gracias, señor presidente.

En primer lugar, darles por supuesto la bienvenida a los siete presidentes, que están hoy todos presentes en esta Comisión de Cabildos para un tema importante, que es un nuevo proyecto de ley, que se convertirá, pues, en ley próximamente, de una materia que hoy en día tienen la competencia transferida, de acuerdo con la Ley de Cabildos del año 90, los cabildos insulares. Y creo que se hizo en aquel momento de manera acertada, que eso fuera así, porque creo que con sus luces y sus sombras ha funcionado más o menos correctamente, pero entiendo que, una vez producida la trayectoria en el ejercicio de esas competencias, hay algunas cosas manifiestamente sin duda mejorables. En primer lugar, que la tramitación administrativa de las autorizaciones tardaba más de lo necesario, incluso más de lo conveniente. En segundo lugar, que existe un exceso de burocracia interadministrativa que, a nuestro juicio, es absolutamente innecesaria o inútil. En tercer lugar, que no se cumple en todos los extremos el principio de subsidiariedad, orientado por muchísimos documentos por parte de la Unión Europea. En cuarto lugar, la regulación legal o la realidad vivida en estos años ha sobrepasado la actual regulación legal, puesto que no se contemplaban determinados supuestos, como instalaciones provisionales o instalaciones en edificios en situación de ilegalidad o fuera de ordenación, de acuerdo con los planes generales. Y en quinto lugar, el silencio negativo, que lastra, junto con el tiempo excesivo de tramitación, los intereses de los ciudadanos solicitantes de una autorización o de una calificación, lo que, en definitiva, produce, pues, el fin de las expectativas de negocio de cualquier ciudadano o de los más osados, incluso que se abran esos negocios sin los pertinentes permisos.

Si a todo ello unimos, además, la aprobación y publicación por parte de la Unión Europea o del Parlamento Europeo de la Directiva 123 del año 2006, llamada Bolkestein coloquialmente, que venía a decir más o menos –lo han repetido algunos de los intervinientes– que se deben remover todos los obstáculos legales y administrativos –y es importante este matiz–, obstáculos legales y administrativos que dificultan la prestación de los servicios, que se debe tender a la simplificación al máximo de los distintos trámites administrativos, pues, llevando a cabo en todas y cada una de las competencias la ventanilla única, en la que se deben eliminar requisitos restrictivos existentes, así como, con carácter general, todos los regímenes de autorización previa...

A mi grupo parlamentario, señor consejero, le parece del todo razonable esta nueva regulación de

la ley y aplaude, sin duda, la labor que ha llevado a cabo su consejería en relación con este tema. En el que quiero destacar los siguientes aspectos. En primer lugar, sustitución del régimen general de autorización por el de comunicación previa, que agilizará, sin duda, la actividad comercial o la actividad económica en general en Canarias.

En segundo lugar, la existencia o la consideración de actividades no clasificadas y, por tanto, que queden fuera de la regulación de esta ley, al margen de la ley, lo que sin duda también va a beneficiar la actividad comercial y económica.

En tercer lugar, que la autorización previa sea una excepcionalidad y, por tanto, así se considerará en los reglamentos de desarrollo que se hagan con posterioridad.

En cuarto lugar, que el procedimiento exclusivamente municipal sea exclusivamente municipal, lo que va a redundar en la agilización de toda la tramitación, porque además los plazos también se reducen considerablemente.

La instauración del silencio positivo en favor del ciudadano, como tiene que ser a nuestro juicio, lo que sin duda va a poner también las pilas –permítanme esa expresión– a las distintas administraciones públicas.

La potenciación de los mecanismos de control, de inspección y de sanción para los incumplidores de la norma.

Y también quiero destacar la regulación en los supuestos de responsabilidad administrativa, que también se produce sin duda, en los casos en los que se produzca un cambio de criterio de la Administración pública en las consultas previas que se le hacen y en la resolución final. Es importante porque esto también va en beneficio, sin duda, de los ciudadanos.

Lo que se pretende es adaptar –y ese es nuestro juicio, a juicio del Grupo Popular– la nueva normativa a los nuevos tiempos. Una Administración que ayude al ciudadano y no lo frene o le impida desarrollar sus actividades vitales, porque la clave no es la competencia en sí misma, no es donde reside la competencia. La clave es si donde reside la competencia es apropiado o no para los ciudadanos, porque lo importante son los ciudadanos. Son los que piden abrir un negocio o realizar un espectáculo, si ven satisfechas sus expectativas o no. A nuestro juicio, una Administración moderna, una Administración propia de nuestro tiempo, no se mira a sí misma, sino que tiene que mirar a la sociedad para responder adecuadamente a sus retos. Una Administración que considera a los ciudadanos mayores de edad y no lo contrario; una Administración que cambie el criterio. Frente al que había anteriormente, el criterio de carácter preventivo: “como me imagino

que usted va a engañar o a hacerlo mal o no va a cumplir las normas, antes de que abra su negocio, le exijo este papel, el otro, el otro y el otro”, frente a eso, creo que de manera acertada, se pasa a una Administración vigilante: “le permito a usted abrir su negocio, sabiendo que usted va a cumplir con la normativa, pero sepa que, si no la cumple, se le va a sancionar”.

Y, finalmente, señor consejero, le quiero hacer una recomendación o una sugerencia. Lo que le pedimos en mi grupo parlamentario es que el desarrollo reglamentario que produzca esta ley no produzca –permítanme que repita la palabra– una involución en la norma. No sea usted como el conde de Romanones, que dijo: “hagan ustedes las leyes que yo hago los reglamentos”, porque si fuera así, no habríamos avanzado nada y mi grupo no estaría de acuerdo y se lo recriminaríamos. Yo estoy seguro de que, de acuerdo con el espíritu de la ley, eso no va a ser así.

Y finalmente quiero decirles que ahora se abre una nueva etapa, una etapa en el Parlamento de Canarias, donde se abrirá o se establecerá la ponencia correspondiente, donde se abrirá un periodo de enmiendas, y en el que mi grupo parlamentario, como no podía ser de otra manera, estaremos encantados de oír a los cabildos insulares para que nos remitan todas sus sugerencias y poder intentar que la norma salga con el mayor consenso posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Don Miguel Jorge, muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, señor Barragán Cabrera, tiene la palabra.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias, señor presidente.

Estamos hoy para tratar la Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos. He visto que dos de los siete presidentes de cabildos han hecho una reflexión sobre la pérdida de competencias en estos años relacionada con las competencias que supuestamente tiene otra Administración y que delega, en este caso, en los cabildos. Simplemente una reflexión. Sería muy difícil sostener esto en este Parlamento cuando aquí se vienen a presentar las memorias de cuál ha sido la actividad de la ejecución de esas competencias transferidas y ver a los presidentes de cabildos reivindicando que tienen excesivas competencias, que tienen muchas nuevas cosas que hacer y que el problema está –que sí estamos completamente de acuerdo– en la financiación de esas competencias. Pero son dos debates distintos: una cosa son las competencias

y otra cosa muy distinta es la financiación de las competencias. Y ese es el debate.

Es posible que alguno haya querido hacer un circo hoy de espectáculo público y querer los titulares de mañana. Pero lo cierto, señorías, señores presidentes de cabildos, es que nos tenemos que centrar en lo que terminó hoy la presidenta del Cabildo de La Palma. Fue la única que lo hizo, más ahora el señor portavoz del Partido Popular. Esta es una ley, no para discutir sobre quién están las competencias; es una ley para los ciudadanos. Bien. Si es una ley para los ciudadanos, la única persona de ustedes que se ha preocupado de nombrar a los ciudadanos ha sido la presidenta del Cabildo de La Palma, que ha dicho: esto es una ley para resolver el problema de la actividad económica y para que el que va a montar una *boutique*, el que va a montar una tienda de ropa, el que va a montar un taller, sepa que su acción va a tener una respuesta ágil y eficaz por parte de la Administración pública, a la que le compete.

Tomamos nota de una reflexión que sí me parece interesante reflexionar, que la han nombrado algunos presidentes de cabildos, sobre si los ayuntamientos, los 88 ayuntamientos de Canarias, están en disposición de, efectivamente, ayudar al ciudadano en el trámite de la actividad de la Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos. Es decir, si tienen la suficiente capacidad orgánica, funcional, para hacer frente a este nuevo cometido. Y en ese sentido sí me parece interesante la reflexión de los presidentes de cabildos, en el sentido de que cuál sería el papel que deberían jugar los cabildos en ese entonces, ¿no? Ahí tomamos nota y reflexionaremos de cara a la tramitación de la ley.

Pero hagamos una reflexión importante, insisto: esto es una ley para los ciudadanos. Vamos a residir la competencia allí donde sea más efectiva para el ciudadano, donde sea más eficaz. Si de las palabras de los presidentes de cabildo y de la reflexión que hagamos en el trabajo de este Parlamento se desprende que tienen razón, que efectivamente adoptando una ley en la que transfiriendo algunas de esas competencias a los ayuntamientos perjudicamos todavía más a los ciudadanos, entonces, dándoles la razón, tendríamos que ver de qué forma se modifica la ley para que eso no ocurra. Pero me parece que es un debate interesante que se haya abierto y evidentemente tiene controversia si la Administración más cercana al ciudadano, en este caso los ayuntamientos, si estuvieran en capacidad de eficiencia y competencia para desarrollar sus funciones, no lo hiciera mejor que en este caso los cabildos.

Y, por último, señor consejero, me gustaría saber si en el trámite de audiencia los presidentes

de cabildo se han quejado de que la ley –la ley que finalmente viene al Parlamento– se parece poco o, mejor dicho, hay muchas de sus reflexiones que no se han recogido en torno a la ley. Me gustaría saber si no se han recogido porque, desde el punto de vista del Gobierno, consideraba que esas reflexiones no iban con el proyecto de ley, con esta idea de transferir un mayor número de competencias, en este caso, en los ayuntamientos, y, como decía el señor Blanco, residiendo también parte de la responsabilidad en los ciudadanos que van a acometer o que van a iniciar una nueva actividad económica y en los técnicos que van a firmar esos informes a ese nuevo ciudadano, que es donde va a residir una parte de la responsabilidad, o hay alguna otra razón que se pueda plantear para entender un poco la crítica, prácticamente generalizada, que han hecho los presidentes de cabildos en torno al proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don José Miguel Barragán.

Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, el señor Cruz Hernández.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Señorías. Muy buenas tardes a todos, especialmente a los siete presidentes y presidenta de los cabildos insulares de Canarias. Bienvenidos a esta su comisión del Parlamento.

El Grupo Socialista ha asistido en esta mañana, en esta tarde, a esta presentación del debate de primera aproximación de este Parlamento a la Ley de Actividades Clasificadas y policía de espectáculos. La verdad es que, como bien dice la ley, ha sido un espectáculo nada edificante. Nada edificante, porque, señor consejero, yo creo que a partir de esta fecha usted no puede presumir, en ningún caso, de ser un adalid en la posición de los cabildos ante la comunidad autónoma y ante la posición de Canarias. No hablará usted más de respeto a la posición de los cabildos insulares en Canarias, porque su falta de sensibilidad con los mismos y del Gobierno con los cabildos insulares ha quedado patente en el día de hoy. Es más, yo creo que es un capítulo más en las desavenencias a las que en esta legislatura hemos asistido en Canarias. Unas desavenencias claras de los cabildos con el Gobierno de Canarias y sobre todo del Gobierno con los cabildos insulares. Recordemos, financiación, el ITE, los ingresos, la mala planificación y mala presupuestación, que están llevando a los cabildos a una situación difícil de afrontar en la crisis actual. Pero además su actitud centralizadora se ve patente en este proyecto de ley.

Decía alguien anteriormente: “hagan ustedes las leyes que yo hago los reglamentos”. Además, es lo que quieren hacer: hagan ustedes la ley, la ley muy *light*, el desarrollo reglamentario ya lo veremos.

Pero además se dice: “esta es una ley para los ciudadanos”. Es que, señorías, ¿es que las leyes que se hacen en este Parlamento para quiénes son? Yo pensaba que eran siempre para los ciudadanos. La posición del Grupo Socialista es que las leyes siempre son para los ciudadanos; en ningún caso para el régimen competencial o para la actuación de los presidentes de cabildos.

Miren, y en actividades clasificadas y en policía de espectáculos, si hay alguna Administración que conoce profundamente esta actividad, son los cabildos insulares, porque debemos recordar que en el año 1998, cuando se hace la Ley de Actividades Clasificadas, veníamos a desarrollar y a sustituir una ley y un reglamento del año 61, y se hace una aproximación importante y una transferencia de competencias y una descentralización en los cabildos insulares, que la llevan ejerciendo los últimos casi doce años. ¿Quién conoce cómo se afecta una actividad clasificada? ¿Quién conoce mejor a los ciudadanos, el Gobierno o los cabildos insulares? Yo estoy convencido de que los cabildos insulares, completamente. No ha habido ningún problema gordo en estos 11-12 años en la aplicación de esta ley.

¿Que esta ley hay que adaptarla a la nueva Directiva de Servicios? Hay que adaptarla, pero de adaptar esa ley a ir al espectáculo que hoy traemos aquí de que el Gobierno pretende, por vía indirecta, incluso deslegalizando unas determinadas competencias, asumir competencias y tutelar a los cabildos insulares como si fueran niños pequeños, nos parece una falta de respeto en este momento del desarrollo autonómico en Canarias.

Es más, la segunda descentralización, el debate competencial en Canarias, el Gobierno lo lleva posponiendo año tras año, mes tras mes. Siempre dicen, “no, vamos a hacer esa comisión, vamos a ver, a hacer los estudios correspondientes”, pero no lo lleva a cabo. Pero, claro, por vía indirecta quita competencias, por vía indirecta quiere asumir competencias y engordar la Administración pública canaria, la Administración de la comunidad autónoma, y no el solucionar los problemas, en este caso de los ciudadanos, a través de los cabildos insulares.

Posiblemente en actividades clasificadas, igual que en policía de espectáculos, alguna de las actuaciones que hoy hacen los cabildos las podían hacer los ayuntamientos, pero, miren, el proyecto de ley en sí, y a la vista del régimen competencial, destila un profundo desconocimiento de los ayuntamientos canarios, porque, miren, distinguir

entre ayuntamientos capitalinos o ayuntamientos superiores a 5.000, a 15.000 habitantes... Pero, miren, si el Ayuntamiento de Valverde es casi similar al de Frontera o al de San Sebastián de La Gomera o al otro. Las competencias de los ayuntamientos, la capacidad de los ayuntamientos en orden a ejecutar el proyecto de ley o a ejecutar las actividades clasificadas en orden a su control... Estamos hablando de actividades clasificadas, actividades molestas, actividades insalubres, actividades peligrosas: ¿queremos darles un marrón a los ayuntamientos para que los ayuntamientos se lo pasen a los cabildos? ¿Eso es lo que queremos? ¿Eso es favorecer a los ciudadanos?

Yo creo que lo que se está haciendo es, por vía indirecta, una regulación muy, muy difícil de ejecutar, muy difícil para los ciudadanos. Una inseguridad jurídica brutal en cuanto al desarrollo y la estructura jurídico-administrativa de encarar este asunto y además asumir unas competencias y tutelar a los cabildos insulares. Es evidente que una discrepancia dentro de una isla entre una resolución de un cabildo insular y con un ayuntamiento, ¿cómo la va a resolver la comunidad autónoma?, ¿pero dónde cabe, dónde cabe esa pretensión? En ningún otro sitio, nunca he oído una pretensión tan fuerte, por calificarla de alguna manera, en este Parlamento.

Miren, hoy también, señorías, hemos asistido a una... Todos los cabildos con mayor o menor matiz han dicho claramente: “este es un proyecto de ley malo para esta comunidad autónoma, este es un proyecto de ley malo para los ciudadanos”, y lo está diciendo una de las administraciones que está muy cercana a los administrados y además es la Administración que lleva ejerciendo la competencia –porque este aspecto es muy importante–, que lleva ejerciendo la competencia durante los últimos 11-12 años sin ninguna queja. Yo no conozco en este Parlamento ninguna queja ciudadana, ninguna queja de una cámara de comercio ni de ninguna asociación empresarial, diciendo, “¡oiga!, es que el Cabildo de La Gomera o el Cabildo de Lanzarote o el de La Palma o el de Tenerife me están impidiendo mi actividad económica”. No la conozco y, por lo tanto, aquí con este proyecto de ley sí se puede hacer esa actividad de poner cortapisas a un desarrollo económico adecuado y ágil.

Miren, coincide el presidente del Cabildo de El Hierro, ha dicho cosas muy duras en este Parlamento y en relación al Gobierno, y acaba diciendo: “se devuelva el proyecto de ley”. El presidente del Cabildo de Tenerife dice muchas cosas esenciales: “hay que mejorar...”; prácticamente viene a decir, “oiga, hay que

devolver”. El de Fuerteventura habla de acto de irresponsabilidad; el Cabildo de Gran Canaria: “quieren convertir a los cabildos en nada”. Es evidente que quieren convertir a los cabildos en nada, ¡ustedes no creen en los cabildos! Se hablan muy insularistas, muy cabildistas, pero cuando llega la hora de la verdad, que es en el momento en que se norma, en el momento en que se hacen las leyes, se olvidan de los cabildos y el protagonismo todo para el Gobierno y nada para los cabildos, que siguen siendo la Administración insular y ustedes la pretenden ningunear permanentemente. En definitiva, así el Cabildo de La Gomera, el Cabildo de Lanzarote, el Cabildo de La Palma. Además, el Cabildo de La Palma ha hecho una referencia clara al tema de policía de espectáculos, que es otro de los aspectos fundamentales. Hay un problema gordo en las fiestas populares y la inseguridad jurídica es manifiesta. ¿Qué es mejorable?, es mejorable. Pero, mire, tal como está, señor consejero, señores presidentes y presidenta de cabildos insulares, es evidente que el Grupo Socialista se va a hacer eco, se hace eco ya de la pretensión y de las manifestaciones críticas de sus señorías ante esta comisión parlamentaria y en relación a este proyecto de ley de actividades clasificadas.

Y, señor consejero, yo creo que usted está a tiempo aún, el Gobierno de Canarias está a tiempo aún de que este proyecto de ley, que no ha ido en primera lectura al Pleno del Parlamento, lo retire. Usted debería retirar el proyecto de ley y sentarse con los cabildos insulares, sentarse con la Fecam, sentarse con los ayuntamientos y traer aquí un proyecto de ley consensuado en los aspectos esenciales, en los aspectos fundamentales, de la regulación de las actividades clasificadas y policía de espectáculos, porque esa es su obligación, porque tiene que haber un consenso, porque estamos afectando a ciudadanos directamente y la Administración cercana, la que resuelve los problemas de los ciudadanos día a día en actividades clasificadas, en policía de espectáculos, son los ayuntamientos y los cabildos. Sin ese consenso, no venga aquí a pedir consenso, a pedir ayuda, en este caso del Grupo Socialista. Si usted no lo retira, señor consejero, le advierto que el Grupo Socialista se va a hacer eco de esa pretensión y presentará una enmienda de totalidad, de devolución de este proyecto de ley al Gobierno, para que lo adapte a las necesidades de los ciudadanos, para que lo adapte a las necesidades de las empresas, para que lo adapte a la realidad de Canarias, que es muy distinta de la que dibuja hoy usted en este proyecto de ley que nos presenta en esta Cámara.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Julio Cruz.

Entonces para concluir esta sesión de la comisión tiene la palabra por el Gobierno el señor consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, don José Miguel Ruano.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD (Ruano León): Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, señor Cruz, no estamos en el debate de primera lectura y, por tanto, la cuestión que se refiere a la relación estricta parlamentaria entre Gobierno y Parlamento se sustanciará en el debate de primera lectura. Creo que es importante puesto que desde el punto de vista formal sí es importante, y en los contenidos, para cómo operamos a partir de ahora, incluso las intervenciones de los presidentes de los cabildos.

Decir que sí que se han producido esas intervenciones durante todo el proyecto, la de la Fecam, por supuesto, y le puedo señalar exactamente las siguientes –alegaciones de todos los cabildos–. Bueno, el Cabildo de La Gomera no hizo alegaciones, se le requirió para que las hiciera y no las hizo. El Cabildo de El Hierro las hizo de forma común en el primer informe al que me referí en mi primera intervención y no tras los encuentros sostenidos con posterioridad con técnicos de los cabildos. Y ha habido alegaciones de la Federación de Hostelería y Turismo, de Aetur, de Ashotel, incluso del Ayuntamiento de Candelaria, y después de distintos cabildos en distintos momentos. El Cabildo de Tenerife ha hecho una contribución muy importante en el contenido de su informe; el Cabildo de Gran Canaria hizo dos informes, el segundo informe ya es un informe que se adecua más –si quieren lo puedo leer a continuación– al texto, al contenido del proyecto de ley. También hizo dos informes el Cabildo de La Palma, el segundo informe es un informe más adecuado a la cuestión. Después comentaré lo que les preocupa del reglamento. Creo que puede haber un sistema en relación con el tema del reglamento. Ya dije en mi primera intervención que hay nada menos que una *vacatio legis* de seis meses. No es habitual que ningún proyecto que apruebe este Parlamento haga una *vacatio legis* tan amplia y justamente, pues, lo que se busca es llegar al final a la definición de un nomenclátor y unos contenidos muy vinculados a la realidad diaria de los cabildos insulares.

Yo lamento que se haya ido el señor Padrón, porque creo que es un problema conceptual. Yo no voy a entrar en un tema conceptual. Yo creo que Canarias existe y a partir de esa definición, a partir de ahí, pues, hago un posicionamiento global y creo que existe a nivel insular, creo que es una

realidad preexistente y que los gobiernos insulares son los cabildos, pero Canarias como tal existe. A lo mejor esto hace decirnos también lo siguiente: Canarias es muy compleja: No es lo mismo la isla de Tenerife, una isla con casi 900.000 habitantes, que una isla pequeña con 10.000 habitantes. Y fíjense ustedes si no es lo mismo que el régimen jurídico que está establecido en el artículo 25 para la atribución de competencias es el siguiente: “el informe de calificación será emitido, a), por el cabildo insular competente en supuestos de actividades clasificadas que, por su relevancia, por su incidencia intermunicipal o por la necesidad de uniformar criterios de calificación, así se disponga mediante decreto –el decreto del que estamos hablando–; en los demás supuestos de actividades clasificadas, cuando la competencia no corresponda a los ayuntamientos”. ¿Y cuándo corresponde a los ayuntamientos?: en municipios capitales de isla con población o con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes, en todo caso, y en municipios distintos a los anteriores, con población de derecho igual o superior a 15.000, salvo que carezcan de medios personales y técnicos precisos para su emisión, en cuyo caso tal función será realizada por el respectivo cabildo insular. En municipios distintos de los anteriores, es decir, para el caso de El Hierro en todos, la competencia será del cabildo. Por lo tanto, en este ámbito no hay traslado de competencias en la isla de El Hierro porque no opera, salvo si se hace una regulación distinta para el tema de Valverde, que estamos dispuestos lógicamente a, si no se dispone... Lo que está haciendo la ley es cambiando el modelo, no es un problema competencial. Y yo estoy de acuerdo, por ejemplo, con lo que dijo el presidente del Cabildo de Tenerife en relación con “¡cuidado con algunas cuestiones!”; pero es la dificultad que presenta la aplicación de la Directiva de Servicios en el tema del silencio. Hoy día, en un montón de procedimientos, no solo en este caso de actividades clasificadas sino en muchos otros que estamos cambiando, nos preocupa a los responsables de las administraciones públicas el régimen del silencio positivo, porque es un régimen de... Nos preocupa no cumplir en plazo, porque eso al final propicia la actividad del ciudadano y a lo mejor resulta que ha sido porque la Administración no ha sido lo suficientemente ágil para una actividad que tenía que haber denegado. Por tanto, comparto la preocupación que tiene y yo creo que podíamos precisarlo en la ley y que después en el reglamento quedara más afinado, porque creo que al final es eso.

Hay una referencia que quiero disipar de entrada, la referencia, en caso de discrepancias, a la intervención del Gobierno. El Gobierno está absolutamente dispuesto a que ese tema

se modifique. El Gobierno no quiere ninguna competencia, ninguna atribución adicional a las que tiene en torno a este asunto. ¡Ninguna!

Estamos yendo a un modelo totalmente distinto a lo que decía el señor Cruz, estamos yendo a un modelo municipalizado, pero no en todos los municipios va a ser posible, porque es que la atomización de Canarias es muy grande. Estamos hablando de municipios de mucha diversidad. En la isla de Tenerife, el tamaño de Santa Cruz o de La Laguna con relación a los pequeños municipios de la Isla Baja, pues, es notoria. A lo mejor aquellos, en lugar de ser tres municipios, cuatro municipios, podían ser un municipio. Pero es que la realidad municipal de Canarias es muy diversa y, por tanto, la ley se adecua a la realidad municipal. No quiere sustituir a los cabildos allí donde no sea posible; cuando es posible, estoy convencido de que en muchas ocasiones Santa Cruz de Tenerife para la instalación de un bar, de una panadería, de un taller, como decía el portavoz de Coalición Canaria, es posible que lo haga, es posible. Y hay otras actividades, cuando tengan mayor entidad, cuando superen un ámbito municipal porque afecta a más de uno, etcétera, etcétera, que serán siempre los cabildos los órganos de intervención. Por tanto, el último texto, el texto que finalmente ha llegado, el tema, creo... Evidentemente todo es mejorable. Por ejemplo, en el último informe del Cabildo de La Palma, que es un informe que es favorable –el informe escrito– al proyecto de ley, nos habla del régimen sancionador y nos dice cómo se establece el tema del régimen sancionador con carácter retroactivo. Simplemente no acogimos esa parte porque teníamos dudas acerca de que pudiéramos aplicar de forma retroactiva el régimen sancionador, que es más favorable en esta ley que el actual. Quizás podamos hacerlo justamente porque, siendo más favorable, lo podemos aplicar, pero no es la cuestión.

Podría, de verdad, leer algunas cuestiones que considero importantes. Creo que es importante porque son juicios globales. Después es posible entrar en las modificaciones puntuales, algunas de las cuales reseñó bastante bien, creo, el presidente del Cabildo de Tenerife, pero no puedo... Empezó el Cabildo de El Hierro haciendo un alegato completo, total, contrario y de alguna manera creo que condiciona mucho la posición global. Pero, miren, por ejemplo, el segundo informe de Gran Canaria –cuando ya habíamos trabajado, cuando ya nos habíamos sentado más y demás, y los técnicos–: “antes de entrar a desglosar el contenido de nuestras alegaciones, hemos de felicitar al ponente por el contenido de su trabajo, que va en la línea que reiteradamente ha defendido este Cabildo de Gran Canaria de agilizar trámites, ofreciendo un

procedimiento ágil para el administrado de cara a la obtención de la licencia de actividad clasificada. Aplaudimos la aparición, con un protagonismo especial, del tercer escalón del pacto local de Canarias en los ayuntamientos como beneficiarios de una descentralización amplia de competencias. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo” –no, si no hay ningún problema en eso, señor Pérez–, “no podemos estar de acuerdo con el tratamiento que se da a la figura de los cabildos de forma indirecta, procediendo a eliminar cualquier protagonismo de los mismos como institución moderadora y garantista en relación a actitudes que pudieran perjudicar a los ciudadanos en sus relaciones con los municipios”. Pero no es lo que hace el proyecto de ley. El proyecto de ley establece, lo vemos en el artículo 11, con las competencias de las islas, y lo vemos en el artículo que cité antes, el 25.6, con quien emite el informe de calificación, y es evidente que habrá ayuntamientos, muchos ayuntamientos, que no podrán ejercer jamás esa responsabilidad. Pero no puede ser que hoy día, en Santa Cruz de Tenerife... bueno, no, no es el ejemplo bueno, porque ha mejorado en el caso de la isla de Tenerife. No voy a citar ninguno porque al final establece responsabilidades sobre quien la gestiona, pero no puede ser que en determinados municipios medianos o grandes para abrir una panadería se tarden dos años. ¡No puede ser!

Y ese es el modelo que hay que cambiar; no es un problema de quitar a los cabildos nada. No estamos hablando de eso. No estamos hablando de quitarles a los cabildos competencias, estamos hablando de estructurarlas de manera que demos respuesta mejor al ciudadano. Creo que el texto es lo suficientemente amplio para si hacemos un buen reglamento hacerlo.

Respecto al reglamento. Hemos constituido ya, en la segunda quincena de marzo, la comisión técnica del reglamento de actividades clasificadas, donde todos los cabildos, excepto El Hierro, han designado un técnico para integrarse en esa comisión. La constituimos en la segunda quincena de marzo y la segunda reunión se va a producir la próxima semana. Podía darles los nombres de todos los técnicos, pero creo que no es relevante. Lo relevante es que lo hagamos. Piensen solo que la tramitación de un proyecto de ley en la Cámara, incluso hasta la podemos atemperar en función de los acuerdos que podamos ir alcanzando en materia reglamentaria, para que al final pueda ser casi simultáneo, porque la ley no va a poder operar hasta que no esté el reglamento. Esto es muy importante. Si no está el reglamento, la efectividad de la ley será cumplir la directiva comunitaria. En eso responderá el modelo, pero no podrá ser operativa desde el punto de vista real.

Y, por tanto, yo sí les digo, obviamente el Gobierno no pretende retirar el proyecto de ley. Creo que ha sido producto de un trabajo común, a pesar de discrepancias, pero sí estamos dispuestos a atemperarlo, atemperar su tramitación, de acuerdo con los grupos parlamentarios. Que yo les pediría en ese caso complicidad a los dos grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno en relación con cómo atemperamos los tiempos en la medida en que avancemos en el reglamento que queremos trabajar conjuntamente con los cabildos insulares. Eso nos va a permitir incluso –y doy respuesta a una cosa que decía el presidente del Cabildo de Fuerteventura– cambiar el tema del nomenclátor. Es que no hay otro ahora. Está el nomenclátor del 61. Tenemos que cambiar ese nomenclátor, pero lo cambiamos en el reglamento. Entonces creo que es posible trabajar durante unos cuantos meses en el reglamento de forma paralela a la propia tramitación de la ley. La ley a su vez tiene seis meses de *vacatio legis*, es decir, no va a entrar en vigor cuando sea aprobada o sea publicada en el Boletín de Canarias, sino seis meses más tarde. Pero es que encima tenemos capacidad, de aquí al final de la legislatura, de trabajar en un modelo en el cual atemperemos los tiempos, de forma que sea posible el avance en relación con el propósito que los cabildos han manifestado. Y yo les transmito mi compromiso de intentar alcanzar en eso acuerdos totales, acuerdos totales. Por esa parte creo que estaremos en disposición de llegar a acuerdos. Cuando no sea así, les pido, les pido personalmente, a la señora presidenta y señores presidentes de cabildos, que me llamen, porque, claro, hay trabajos que a veces, en ocasión, se bloquean o se trabajan cosas en el ámbito técnico y requieren alguna respuesta política. Yo les pediría que, directamente o a través de los consejeros responsables, me llamen cuando fuera necesario, si se bloquean o los asuntos en el ámbito de ese trabajo común no salen como ustedes quisieran, para intentar llegar a acuerdos.

El proyecto de ley responde a un modelo distinto de respuesta al ciudadano en una materia concreta, pero no lo hemos trabajado por un problema de retirar competencias a los cabildos, sino por hacer más directa... Si hubieran sido del Gobierno, que no lo son, si hubieran sido del Gobierno, se hubiera trabajado de la misma manera, porque sería aplicar la Directiva de Servicios. Por lo tanto, les manifiesto absoluta voluntad en torno a eso y atemperar los tiempos de trabajo en el Parlamento, de cara a que cuando acabe la legislatura sí podamos tener un nuevo modelo. Porque además, desde finales del año pasado, la Directiva de Servicios es aplicable y, por tanto, el modelo que tenemos actualmente vigente, el del 98, no es un modelo válido.

En general, creo que he respondido a los presidentes de cabildos y, en cuanto al debate de totalidad, de primera lectura, en el Parlamento, lo tendremos, señor Cruz, e intentaremos entonces ver cuál es su concepto de pacto local canario. Pero quiero recordar que fue la ley de los socialistas del 86 la que derogamos en el año 90 por una ley más cabildista y que no fue precisamente el Partido Socialista el protagonista en aquel cambio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías. Concluido este asunto, el debate...

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Señor presidente, ¿se puede intervenir?

El señor PRESIDENTE: Bien, bueno, no estaba previsto, pero yo tampoco quiero coartar la posibilidad de que...

Lo que sí les agradezco es que sean unas intervenciones que no... ronden los tres minutos, si puede ser, para que después, pues, lógicamente, todo el que quiera intervenir, pues, abrimos otro turno, lógicamente.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Muchas gracias, presidente.

Gracias a todos los miembros de la comisión por permitirme intervenir, y seré muy breve.

Vuelvo a repetir que en todo lo que sea agilizar la tramitación, todo lo que sea simplificar la tramitación, estos cabildos están a favor. Quiero aclarar: la materialización de las transferencias de las actividades clasificadas se realizó en el año 1990. La vienen realizando 20 años los cabildos y quien les habla fue el que, por parte de los cabildos, asumió la competencia en el caso del Cabildo de Tenerife, y les puedo asegurar que la duración media de la resolución de expedientes se ha reducido en 6,8 veces; es decir, lo que ahora dura 5 semanas antes duraba 34 semanas. Con ello lo que quiero dejar claro es que los cabildos han trabajado, conocen el tema y que, por lo tanto, en todo lo que es la tramitación se les respete, entiendo que más todavía de lo que se ha respetado en este momento y se tengan en cuenta sus opiniones y su experiencia, que creo que es buena. ¿Que es mejorable?, por supuesto; si en vez de 5 semanas de media, pues, conseguimos que sean 4,2, pues, es una victoria –o 4–. Lo que sí está claro es que no conseguiremos que sea media semana, porque son actividades muy importantes. Me refiero

fundamentalmente a las actividades clasificadas como molestas, peligrosas e insalubres.

Esto va dedicado fundamentalmente a quien ha intentado, pues, dar una clase o una lección en todo esto. ¡No!, yo creo que hemos trabajado mucho, bien, con conciencia y desde luego siempre mirando al ciudadano y por el ciudadano.

Gracias.

(El señor Cruz Hernández solicita la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Ricardo Melchior.

Sí, señor Cruz, ¿a efectos de este asunto concreto?

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Sí, sí, un matiz, un matiz, señor presidente.

En relación con lo que ha manifestado el consejero, simplemente recordar, señor presidente, señorías, que los 20 años de ejercicio, como ha dicho don Ricardo Melchior, es por una ley del 86, que fue a petición del Gobierno socialista de entonces, pero que también la ley vigente de cabildos fue una ley consensuada con el apoyo importante del Partido Socialista y en base a un pacto que se llegó de las transferencias y de las competencias homogéneas en la Administración, en una sola Administración, competencias homogéneas en una sola Administración. El caminar del Gobierno en los años sucesivos, esa competencia homogénea

en una sola Administración, se ve claramente su ausencia.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: En la primera parte era reglamentaria su intervención; en la segunda es reabrir el debate. No, si no sucede nada, pero se lo digo para la anécdota.

Señor consejero, me imagino que, claro, que...

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD (Ruano León): Muchas gracias, presidente.

Le insisto: en aquel momento, la iniciativa del cambio de aquel proyecto de ley, y tienen... bueno, no voy a hacer más alusiones, porque el modelo territorial de Canarias fue protagonista de un partido que preexiste a la conformación de lo que es Coalición Canaria, y gracias al cambio, a la llegada de las AIC entonces y de Coalición Canaria ahora, se ha dado una estructura distinta a la conformación territorial del archipiélago. Pero, bueno, insisto, eso es una cuestión que debatiremos en el debate de primera lectura.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y tres minutos.)



